

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. N° Expte. M-7713/2001-CYG (01/1758)

p. 5013

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la licitación del contrato de obra "Reparación de firme en CP-325 de Jaén, Tramo 2º" (CE 119/2017)

p. 5013

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la licitación del contrato de obra "Dos Torres. Adecuación de local para Ludoteca Municipal" (CE 116/2017)

p. 5014

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación provisional del Expediente del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018, según Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre del presente ejercicio

p. 5015

#### **Ayuntamiento de Baena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, relativo a la aprobación definitiva de modificaciones de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018

p. 5015

#### **Ayuntamiento de Benamejí**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, relativo a la delegación de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para la celebración de matrimonio civil

p. 5016

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 5016

---

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la exposición pública de la aprobación inicial del expediente sobre parcelación voluntaria de la UE-16A-1

p. 5016

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la delegación de la totalidad de funciones de Alcaldía, por motivo de vacaciones

p. 5016

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, por el que se hace pública la aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales

p. 5017

**Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Subinspector/a de Policía Local, mediante concurso-oposición, en turno de promoción interna

p. 5017

**Ayuntamiento de Montemayor**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2018

p. 5018

**Ayuntamiento de Montilla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos de este municipio

p. 5018

**Ayuntamiento de Montoro**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para la celebración de matrimonio civil

p. 5018

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía, por vacaciones de su Titular, en Tercer Teniente de Alcalde de la Corporación

p. 5019

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la formalización de contrato administrativo correspondiente a las obras del tercer proyecto de ejecución parcial del edificio destina-

do a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial

p. 5019

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad, relativo a nombramiento de Alcalde Accidental desde el 18 al 22 de diciembre de 2017

p. 5019

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela, relativo a la aprobación definitiva del Acuerdo sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos, inicialmente aprobado en sesión plenaria de fecha 16 de noviembre de 2017

p. 5019

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018

p. 5020

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de Símbolos Municipales

p. 5020

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Real Jardín Botánico de Córdoba, por el que se hace público la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017

p. 5021

**Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A**

Anuncio de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A., por el que se aprueban los Precios de la Empresa CECOSAM para el año 2018

p. 5021

**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017"

p. 5023

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 4.083/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-7713/2001-CYG (01/1758).

Peticionario: Comunidad Regantes Alamillo Carmona - Aguilar.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 26,332 hectáreas.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 39.498,00.

Caudal concesional (l/s): 3,94.

Captación:

Nº de capt.: 1.

M.A.S. / Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

Término Municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Coord. X Utm (ETRS89) Huso 30: 346355.

Coord. Y Utm (ETRS89) Huso 30: 418445.

Objeto de la modificación: Se trata de una segregación con aumento de superficie de 24,71 a 26,332 Has y disminución del volumen por ajuste de dotaciones con una nueva toma. Se pasa a riego por goteo con dotación de 1.500 m<sup>3</sup>/Ha y año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 18 de octubre de 2017. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.553/2017

### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
  - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - Localidad y código postal: Córdoba-14071.
  - Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286 - 957 211 265) Correo

electrónico: contratacion@dipucordoba.es (no válida para anunciar imposición de oferta en Correos).

5) Direcciones de Internet:

<https://contrataciondelestado.es>

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

d) Número de expediente: CE 119/2017.

### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: Reparación de firme en CP-325 "de Jaén", tramo 2º.
- División por lotes y número de lotes: No procede.
- Lugar de ejecución: Término municipal de Castro del Río.
- Domicilio:
- Localidad y código postal:
- Plazo de ejecución: 6 semanas.
- Admisión de prórroga: No está prevista.
- Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 - 45233222-1.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No procede.
- Criterios de adjudicación: Criterios sujetos a juicio de valor (memoria descriptiva sobre la organización general de la obra -20-, programa de trabajo -10- y garantía de los suministros -7-) y a sujetos a mera aplicación de fórmula (oferta económica y mejoras -60-, así como control de calidad -3-), según Anexo nº 3 PCAP.
- Tramitación del gasto: Ordinaria.

### 4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

a) Importe neto: 65.547,41 € (IVA no incluido). Importe total: 79.312,37 € (IVA incluido).

### 5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

### 6. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: G-4-1.
- Solvencia económica y financiera: Cifra global de negocio según Anexo 2º del PCAP.
- Solvencia técnica y profesional: medidas de gestión medioambiental suficientes, volumen total de obras similares ejecutadas y declaración de maquinaria y material, según Anexo 2º del PCAP.
- Otros requisitos específicos: --
- Contrato reservados: --

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCS) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

• Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

• Sobre B. Oferta técnica: Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.2 del PCAP).

• Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP (anuncio de imposición de oferta en Correos al nº de fax 957211290 ó a la dirección ofertasporcorreo@dipucordoba.es).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: Importe máximo de 15.961,10 €.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

#### 8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas técnicas (sobre B) y, posteriormente, económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

#### 9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

#### 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

#### 11. Subcontratación:

a) Permitida / No obligatoria.

b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

#### 12. Otras informaciones:

• Obra autorizada por la Delegación territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

• Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación Provincial.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 15 de diciembre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.554/2017

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286 - 957 211 265. Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es (no válida para anunciar imposición de oferta en Correos).

5) Direcciones de Internet:

<https://contrataciondelestado.es>

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

d) Número de expediente: CE 116/2017.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Adecuación de local para ludoteca municipal.

c) División por lotes y número de lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución: Dos Torres.

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal: Dos Torres-14460.

e) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

f) Admisión de prórroga: No está prevista.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.40 – 45400000-0.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: Oferta económica y de mejoras, según Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

e) Tramitación del gasto: Anticipada.

#### 4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

a) Importe neto: 57.851,24 € (IVA no incluido). Importe total: 70.000,00 € (IVA incluido).

#### 5. Garantía exigidas:

• Provisional: No se exige.

• Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

• Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo C, subgrupos 4-1 y 9-1.

b) Solvencia económica y financiera: Cifra global de negocio según Anexo 2º del PCAP.

c) Solvencia técnica y profesional: medidas de gestión medioambiental suficientes, volumen total de obras similares ejecutadas y declaración de maquinaria y material, según Anexo 2º del PCAP.

d) Otros requisitos específicos: --

e) Contrato reservados: --

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres cerrados:

- Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

- Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP (anuncio de imposición de oferta en Correos al nº de fax 957211290 ó a la dirección ofertasporcorreo@dipucordoba.es).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: sí, importe máximo: 11.487,93 € (IVA exc.).

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

#### 8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

#### 9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

#### 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

#### 11. Subcontratación:

a) Permitida / No obligatoria.

b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

#### 12. Otras informaciones:

- La adjudicación está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras.

- Tramitación anticipada del gasto (artículo 110.2 TRLCSP): Ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente (crédito autorizado en 2017).

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 15 de diciembre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.600/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- La aprobación provisional del Expediente de Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2018.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.567/2017

Adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, acuerdo sobre la aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas para el ejercicio 2018, que ha quedado elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publican en el Boletín Oficial de esta Provincia las modificaciones aprobadas.

#### PRIMERO. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### Artículo 2º.

Se modifica el artículo 2º de la presente Ordenanza en sus puntos primero y cuarto cuya redacción actual es:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,62 por 100.

4. Se establece un recargo del 30% de la cuota líquida del impuesto para los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, devengándose al 31 de diciembre y se liquidará anualmente, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que éste se declare.

Se propone la nueva redacción del punto primero del presente artículo para su inclusión en las Ordenanzas Fiscales de 2018 como:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,63 por 100.

El punto cuarto queda eliminado.

SEGUNDO. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

##### Artículo 4º. Cuota tributaria

El cálculo de la cuota tributaria resulta de la aplicación de la si-

guiente tarifa:

Clasificación	Tarifa (terrazas según m <sup>2</sup> )
Terrenos de uso público ubicados en el Casco Antiguo y barriada de Albendín	0,92 €/m <sup>2</sup> /mes
Terrenos de uso público ubicados en la zona del ensanche	1,84 €/m <sup>2</sup> /mes

Las solicitudes de ocupación de vía pública serán otorgadas con vigencia de un año. El importe anual resultante de la aplicación de las tarifas será reducido en un 10%.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Baena a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.

### Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.427/2017

Por Resolución de Alcaldía número 1024, de fecha 4 de diciembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Resolución de Alcaldía

Recibido auto dictado por la Ilma. Sra. Juez Encargada del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Antonio Fuentes Fuentes y D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Lara Leiva y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, y la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por la presente

Resuelvo:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 7 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas, en el Concejal de esta Corporación D. Miguel Ángel Sánchez Leiva.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí a 5 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.581/2017

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se

encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra a 19 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.449/2017

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre se ha re-suleto lo siguiente:

Visto el expediente relativo a la reparcelación voluntaria de la UE-16A 1 conforme a la escritura publica presentada por los propietarios, Hnos. Millán Centella, y conforme a la Documentación Técnica redactada por el Arquitecto D. Pedro Moreno Bravo.

Asimismo se da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22-11-2017, en el que se concluye que la Reparcelación propuesta es conforme a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del RGU, respecto al contenido obligatorio que debe contar el proyecto de Reparcelación. Cumpliendo las parcelas resultantes los mínimos establecidos en el artículo 24 de las NN SS.

Por otro lado se da cuenta del informe emitido por la Secretaria General, en el que se informa favorablemente el proyecto de Reparcelación.

Esta Alcaldía, viene en resolver:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UE-16A-1.

2. Publicar la resolución de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios municipal, para su exposición pública por un periodo de veinte días.

3. Notificar dicha aprobación individualmente a todos los interesados.

Castro del Río (Córdoba), 28 de noviembre del 2017. El Alcalde, Fdo. José Luís Caravaca Crespo.

Núm. 4.525/2017

Don José Luis Caravaca Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad por motivo de vacaciones, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2017 se ha delegado en doña Sierra Arroyo Jiménez, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones correspon-

dientes al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, durante el periodo comprendido entre los días 7 de diciembre al 13 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro del Río, a 5 de diciembre de 2017. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 4.562/2017

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2017, aprobando el expediente sobre las siguientes Ordenanzas Fiscales, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el apartado 3 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

A continuación se publica íntegramente el texto de las Modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica el artículo 9º, quedando con la siguiente redacción:

**“Artículo 9º: Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo**

1. La cuota tributaria de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

Tipo de gravamen general: 0,62%.

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 1%.

c) Bienes inmuebles de características especiales: 0,60%.

4. Se establece un recargo del 25% sobre la cuota líquida de los bienes inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente, que se aplicará conforme al artículo 72 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se modifica el artículo 7º, quedando como sigue:

**“Artículo 7º: Bonificaciones**

1. Tendrán una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos, y las transmisiones o constituciones de derechos reales de goce limitativos del dominio, que se realicen a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes”.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES O UTILIZACIONES PRIVATIVAS DE LAS VIAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS OCUPACIONES DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO.

Se modifica el apartado tercero del artículo 20ª, Sección nove-

na: Utilización de Señales de Tráfico para ocupación de la vía pública, quedando redactado como sigue:

“3. La cuantía de esta tasa, será la siguiente:

Por la utilización de señal de tráfico previamente autorizado desde las 0 horas hasta las 14 horas, o fracción: 9 euros.

Por la utilización de señal de tráfico previamente autorizado desde las 14 horas hasta las 24 horas, o fracción: 9 euros.

Por cada día completo de utilización previamente autorizado: 18 euros.

Por cada día o fracción de utilización que exceda de la autorización, se pondrá una sanción de 18 euros”.

Las anteriores modificaciones comenzarán a regir con efectos desde el 1 de enero de 2018.

Castro del Río, 18 de diciembre de 2017. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.565/2017

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2016 (BOJA nº 167, de 31 de agosto de 2017).

### ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (6)

Nombre	NIF
Aguilera Vázquez, Miguel Ángel	30.974.616-X
Banderas González, Bruno	44.372.250-Y
Delgado Gómez, Eugenio	30.829.406-E
Fernández Gutiérrez, Rafael José	30.544.191-F
Luengo Sánchez, José Manuel	30.203.921-E
Martínez Navas, Mariano	30.821.814-C

### ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (0)

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Tribunal Calificador: (Decreto nº 10218, de 7 de diciembre de 2017).

Presidenta/e:

- D. Francisco Oteros Fernández, Asesor Técnico y Dª. M.ª Dolores Muñoz Muñoz, Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Vocales:

- D. Antonio Luis Moreno Rodríguez, Intendente Mayor y Dª. M.ª Antonia Jiménez Delgado, Jefa Unidad de Retribuciones y Prestaciones, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

- D. Javier Hidalgo Caballero, Jefe del Servicio de Coordinación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y Dª. M.ª Carmen Ruiz Hinojosa, Jefa Unidad de Relaciones Laborales que actuarán como titular y suplente respectivamente.

- D. Antonio Vigil Escalera-Pacheco, Intendente Mayor y Dª. Inmaculada Valero Pérez, Asesora Técnica, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

- D. Alberto Pérez Sánchez, Subinspector de Policía Local y Dª. Alicia Caballero Díaz, Técnica Admón. Especial del Dpto. de Se-

lección y Formación, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Secretaría:

- D<sup>a</sup>. Montserrat Junguito Loring, Jefa del Departamento de Selección y Formación, y D<sup>a</sup>. Gema Ventosa Arias, Técnica Admón. Especial del Dpto. de Selección y Formación, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición:

El martes, día 30 de enero de 2018, a las 11:00 horas, en el Aula de Formación (5ª planta del Edificio de Capitulares) del Ayuntamiento de Córdoba.

Los/as aspirantes convocados/as deberán acudir provistos/as de bolígrafo y D.N.I. o cualquier otro documento que acredite su identidad (carné de conducir o pasaporte, exclusivamente).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba a 14 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

## Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.557/2017

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2017 el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Montemayor a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.549/2017

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2017, las modificaciones a la Ordenanza reguladora de Ocupación de Espacios Públicos y Privados de Uso Público con Quioscos de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

El texto de las modificaciones aprobadas, es el siguiente:

1.1. Modificación del artículo 1.4. que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Los puestos de temporada (helados, castañas, caracoles o productos navideños) se regirán por lo establecido por esta Ordenanza para los quioscos, salvo para lo determinado en los artículos 3.4. y 21.c., y están sujetos al otorgamiento de la correspondiente autorización municipal con arreglo a lo previsto en el título III de la presente Ordenanza".

1.2. Modificación del primer párrafo del artículo 3.1 que quedaría redactado de la siguiente manera:

"El número, emplazamiento y características de quioscos podrá determinarse al efecto por el órgano municipal con competencia, en base a la demanda existente".

1.3. Se incorpora un tercer párrafo en el artículo 3.1 que dice lo siguiente:

"Los quioscosbares quedan excluidos de lo establecido en la presente Ordenanza, quedando afectados por la normativa que regule el Catálogo de los Establecimientos Públicos de Andalucía".

1.4. Modificación del primer párrafo del artículo 4.8, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Las conducciones y acometidas al quiosco serán subterráneas, salvo para los puestos de temporada que podrán instalar una acometida aérea, sirviendo el acto de autorización como título habilitante para la solicitud y, en su caso obtención de la oportuna licencia de obras en la vía pública, previo pago de los correspondientes derechos y por cuenta del titular de la concesión".

1.5. Se incorpora un segundo párrafo en el artículo 4.8, que desplazaría al tercer lugar al ya existente, que dice lo siguiente:

"La ejecución de acometidas aéreas deberá cumplir con la normativa que sea de aplicación al suministro realizado (R.E.B.T., etc.), y con la normativa de accesibilidad".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.502/2017

Por resolución nº 2017/2205, la Sra. Alcaldesa con fecha 12 de diciembre de 2017 resolvió sobre el siguiente asunto:

Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Juan Carlos Cano Gálvez y D<sup>a</sup>. Sofía Moreno Lozano y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 16 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas en el Salón de Plenos Municipal, en la Concejal de esta Corporación D<sup>a</sup>. Ana María Fernán-



dez Madueño.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma Doña Ana María Romero Obrero, en Montoro a fecha y firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 13 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

## Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 4.520/2017

Por el presente se hace público que con fecha 14 de diciembre de 2017 se ha adoptado la siguiente Decreto:

"Expte.: 2898/2017

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Para atender la debida sustitución del Sr. Alcalde-Presidente al ausentarse de la localidad durante los días comprendidos entre el 18 y el 29 de diciembre de 2017, ambos inclusive, por motivo de disfrute de parte de vacaciones anuales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

Ha resuelto: Primero. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, el Tercer Teniente de Alcalde, D. José Cuevas Roldán, durante expresados días.

Segundo. Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a 14 de diciembre de 2017. Da fe. El Secretario, Fdo. Enrique Reina Tristanchó.

Nueva Carteya a 14 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.501/2017

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL "TERCER PROYECTO DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL EDIFICIO QUE SE DESTINARÁ A FACILITAR LAS PRESTACIONES Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FÍSICA O SENSORIAL, SITO EN CALLE ANTONIO RUIZ CABRERA "EL BARQUILLERO" ESQUINA A CALLE PEDRÍN BENJUMEA DURAN DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)".

### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OB-03/2016.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.palma-delrio.es](http://www.palma-delrio.es)

### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: Ejecución de las obras correspondientes al 3º proyecto del edificio que se destinará a facilitar las prestaciones y

atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en calle Antonio Ruiz Cabrera "El Barquillero" esquina a calle Pedrín Benjumea Duran de Palma del Río.

c) Lote (en su caso): No procede.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45215220-5: "Trabajos de construcción de edificios para instituciones sociales, excepto centros de acogida".

e) Acuerdo marco (si procede): No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de febrero de 2017.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

265.604,91 €.

### 5. Presupuesto base de licitación

Importe neto 265.604,91€. Importe total 321.381,94 €.

### 6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 7 de diciembre de 2017.

c) Contratista: DODICA S.C. (C.I.F. J-14695738).

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 186.759,00 €. Importe total 225.978,39 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio del contrato y ampliación del plazo de garantía de las obras en 2 años más respecto al mínimo de un año exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación.

Palma del Río, a 13 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Tercera Teniente de Alcalde, Auria María Expósito Venegas.

## Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.569/2017

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Decreto de la Alcaldía núm. 01/349/2017, de 15 de diciembre, se nombra al Primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Arenas Rueda, Alcalde Accidental desde la 00,00 horas del día 18 de diciembre de 2017 hasta las 23,59 horas del día 22 de diciembre de 2017.

Pedro Abad a 18 de diciembre de 2017. Firmado, electrónicamente: El Alcalde Accidental, Rafael Arenas Rueda.

## Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 4.568/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), adoptado en fecha 16 de noviembre de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplica-

ciones de gastos de distinta área de gastos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

## ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
419	62900 Sistema de agua depósitos	10.000,00 €
TOTAL GASTOS		10.000,00 €

## BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
150	62100 Adquisición bienes y terrenos	10.000,00 €
TOTAL GASTOS		10.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valenzuela, a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla .

Núm. 4.570/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2018, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de noviembre de dos mil diecisiete, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

## I) Resumen por Capítulos del Presupuesto de 2018

## INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	251.455,00 €
2	Impuestos Indirectos	6.000,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	30.227,00 €
4	Transferencias Corrientes	572.563,40 €
5	Ingresos Patrimoniales	500,00 €
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	213.870,75 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO INGRESOS		1.074.616,15 €

## GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal	381.281,77 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	369.203,63 €
3	Gastos Financieros	9.800,00 €
4	Transferencias Corrientes	30.260,00 €
5	Fondo de Contingencia	8.000,00 €

## B) Operaciones de capital

6	Inversiones Reales	242.070,75 €
7	Transferencias de Capital	1.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	33.000,00 €
TOTAL ESTADO GASTOS		1.074.616,15 €

## II) Plantilla de Personal:

## A) FUNCIONARIOS:

Habilitado carácter Nacional:

- Secretaría-Intervención: 1. Grupo A1.

Total Funcionarios: 1.

## B) PERSONAL LABORAL:

- Técnicos Administrativos: 2. Tiempo completo. Indefinidos.  
 - Oficial Servicios Múltiples: 1. Tiempo completo. Indefinido.  
 - Limpiadora: 1. Tiempo completo. Indefinido.  
 - Dinamizador Juvenil-Técnico Deportivo: 1. Tiempo completo. Indefinido.

- Oficial de Obras: 1. Tiempo completo. Indefinido.

- Vigilantes Parques y Jardines: 2. Tiempo completo. Indefinidos.

- Electricista: 1. Tiempo completo. Indefinido

- Administrativo Guadalinfo: 1. Tiempo completo. Indefinido.

- Auxiliar Consultorio: 1. Tiempo parcial. Indefinido.

- Guarda-Vigilante Colegio: 1. Tiempo parcial. Indefinido.

- Camarero-Limpiador Hogar: 1. Tiempo parcial. Indefinido.

- Monitora Guardería Temporera: 2. Tiempo completo temporal. Indefinidos.

- Cocinera Guardería Temporera: 1. Tiempo completo temporal. Indefinido.

Total Personal Laboral: 16.

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valenzuela, a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.579/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Uso del Escudo Heráldico y el Logotipo Municipal de Villa del Río, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo. Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Villa del Río, a 5 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

## OTRAS ENTIDADES

**Instituto Municipal de Gestión Medioambiental  
Jardín Botánico  
Córdoba**

Núm. 4.508/2017

RESOLUCIÓN N.º 713/17 DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA (IMGEMA) POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017 DEL IMGEMA.

En uso de las competencias que otorgan los Estatutos del IMGEMA a esta Presidencia y en desarrollo del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del mismo en sesión ordinaria de fecha 29-11-2017, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público 2017 del IMGEMA,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017 (OEP-2017), comprensiva de un total de 8 plazas, según ANEXOS A y B) que se acompañan.

ANEXO A) TURNO LIBRE

Nº Vac.: 1.

Categoría: Oficial (1ª) Administrativo.

Régimen: Funcionarial.

Grupo: C1.

Código: A-III-13 (1).

Situación actual: Vacante por jubilación del titular.

(1) El código de esta plaza corresponde a la plaza vacante que se pretende cubrir.

ANEXO B) PLAZAS OCUPADAS POR PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DECLARADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL

Grupo Profesional/ Unidad Categoría Laboral	Código Plaza	Carácter de la Relación Laboral	Naturaleza de la plaza (funcionario o laboral)	Clasificación funcionarial	N.º plazas
Jardinería y Oficios. Vigilante-Museos	J-V-50	Indefinido por sentencia	Laboral	**	1
Jardinería y Oficios. Mon. medio-ambiental	J-V-51 J-V-56 J-V-57	Indefinido por sentencia	Laboral	**	3
Jardinería y Oficios. Animador comunitario	J-V-52 J-V-53 J-V-55	Indefinido por sentencia	Laboral	**	3
Total					7

Segundo. Impulsar los procesos selectivos, formulando todas las Convocatorias con las máximas garantía jurídicas y con adecuación a los criterios negociados sobre Bases Generales y Órganos de Selección, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 LBRL.

Tercero. El acuerdo que se adopte deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 LBRL".

Córdoba, 12 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Delegada de Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba y Presidenta del IMGEMA, Amparo Pernichi López.

**Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A**

Núm. 4.422/2017

NORMATIVA TARIFARIA PRECIOS 2018

### Artículo 1º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos:

- En el supuesto de las concesiones, los adquirentes de las unidades de enterramiento y de los derechos de uso, tratándose de su primera adquisición. En los casos de posteriores renovaciones de derechos de uso, tendrán dicha condición los titulares de los mismos.
- En el resto de servicios el solicitante de los mismos.

### Artículo 2º. Criterios capacidad económica en la aplicación de precios

1. Se establece una reducción del 100% en el precio en los siguientes supuestos:

- Las inhumaciones de asistencia social previstas en el Capítulo IV del Título III del Reglamento de los Cementerios Municipales de Córdoba.
- Las inhumaciones de cadáveres ejecutadas en cumplimiento de un Auto judicial y que tengan carácter benéfico.
- Los traslados solicitados por los titulares de concesiones anteriores al año 2003, que no pudieron elegir la fila en su día, y que, como consecuencia de ello y al vencimiento de la concesión, optan por la renovación en un nicho más económico.
- Los traslados procedentes de sepulturas en tierra a otras unidades de enterramiento. Asimismo se podrá permutar, antes de su vencimiento, la sepultura en tierra por nicho, según disponibilidad, manteniendo el vencimiento de la primera.

2. Se establece una reducción del 50% en el precio derivado del servicio de inhumación o cremación, prestado en el momento del fallecimiento, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que se trate de la primera inhumación y la unidad familiar a la que perteneció el fallecido tenga unos ingresos anuales inferiores al resultado de multiplicar el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples por el número de miembros mayores de 18 años. A estos efectos, se entiende por unidad familiar la definida en el artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Que el importe del precio no se encuentre cubierto por ninguna fórmula de aseguramiento privado.
- Que se trate de adjudicaciones de cinco años.

La aplicación de la presente reducción tendrá carácter rogado y deberá solicitarse con posterioridad al pago del servicio y según modelo normalizado.

Junto al citado modelo ha de presentarse la siguiente documentación:

- Copia autenticada del libro de familia del fallecido o documento alternativo.
- Copia autenticada de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración jurada de no estar el servicio cubierto por ninguna fórmula de aseguramiento.

### Artículo 3º. Base imponible

La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios prestados y de las actividades realizadas, coincidiendo con los importes detallados en el Anexo I.

### Artículo 4º. Cuota

El importe se determinará por aplicación de la tarifa contenida en el Anexo I de esta Ordenanza, a la que se añadirá la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte procedente.

#### Artículo 5º. Devengo

El devengo del precio se produce cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente oportuno, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente, salvo en los supuestos previstos en el punto 1º del artículo 2º, en párrafo 3º del artículo 7º y artículo 8º de la presente normativa.

#### Artículo 6º. Relaciones con el usuario

Las relaciones entre la empresa municipal de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A. y el usuario se encuentran reguladas en el Reglamento de Cementerios Municipales de Córdoba y en las disposiciones de la presente Normativa, aplicándose en lo no previsto en los mismos, las normas técnicas que regulan este servicio.

#### Artículo 7º. Liquidación e ingreso

La petición de servicios se hará mediante solicitud normalizada a CECOSAM.

El precio se exigirá, con carácter general, y sin perjuicio del régimen convencional previsto en el artículo 8º, en régimen de autoliquidación, que deberá presentarse y abonar su importe de forma simultánea a la formulación de la solicitud. El abono del precio se realizará a través de cualquier medio de pago establecido por CECOSAM. No se realizará ningún servicio o actividad sin el pago previo del precio, salvo en los supuestos previstos en el punto 1º del artículo 2º, en el apartado siguiente de este artículo 7º y artículo 8º de la presente normativa.

El Ayuntamiento de Córdoba o cualquiera de sus entes instrumentales, asumirán la obligación de ingresar el importe total de la autoliquidación, cuando los acuerdos, pactos o convenios reguladores de relaciones laborales o funcionariales contemplen la gratuidad, total o parcial, de los servicios funerarios para su personal.

En este caso, será necesaria la previa presentación de la correspondiente solicitud en modelo normalizado por parte del usuario. De no concurrir las circunstancias previstas en dicho supuesto, se practicará por el Ayuntamiento de Córdoba la correspondiente liquidación.

#### Artículo 8º. Régimen convencional para empresas funerarias

1. Las empresas funerarias, mediante escrito dirigido a CECOSAM, podrán acogerse a un régimen convencional para facilitar la gestión y recaudación de los servicios prestados. En este caso el órgano gestor podrá exigir que se constituya a su favor, con carácter previo, aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución y por el importe que se considere necesario.

2. Cuando las empresas acogidas a este régimen soliciten el servicio en representación de los usuarios, los importes derivados de las autoliquidaciones correspondientes serán objeto de ingreso mediante remesa periódica a través de las entidades financieras, siguiéndose los procesos técnicos que en cada momento resulten aplicables.

#### Artículo 9º. Aplazamiento/Fraccionamiento del pago

Para el fraccionamiento del pago de los servicios tarifados como PRECIOS y atendiendo a su situación financiera, Cecosam podrá establecer en cada momento uno de los siguientes procedimientos de aplazamiento:

- Financiación a través de entidades financieras. Para ello la empresa podrá acordar convenios con entidades financieras para la tramitación y concesión de créditos a los usuarios en las condi-

ciones más favorables.

- Financiación Propia. En el supuesto de que los servicios solicitados no estuvieran cubiertos por ninguna fórmula de aseguramiento, los usuarios en el momento de presentar la solicitud podrán solicitar el aplazamiento del pago por un máximo de 15 pagos.

No se aplicará el aplazamiento de pago para aquellos servicios (cremación, incineración, tanatorio, traslados exterior...) en los que el cadáver, restos o cenizas no permanezcan depositados en alguna de las unidades de enterramiento existentes en los cementerios de Córdoba.

Para acceder al aplazamiento del pago se deberán domiciliar los recibos y aportar los 20 dígitos bancarios de la cuenta bancaria en la que vaya a efectuarse el pago mediante fotocopia de cualquier documento bancario (Certificado, extracto, talón.....)

En caso de impago de algún recibo se repercutirá los gastos de devolución, así como los devengados por la emisión de un nuevo recibo. Igualmente será penalizado con un incremento del 10% sobre el nominal del recibo no satisfecho. En caso de dos devoluciones CECOSAM reclamará la totalidad de la deuda, quedando facultada para la realización de cualquier acción de recuperación del servicio solicitado e impagado.

En ningún caso será objeto de aplazamiento o fraccionamiento el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual deberá de abonarse en efectivo conforme al artículo 7º de esta normativa.

El derecho funerario objeto de lo solicitado cuando éste sea pagado de forma aplazada, sólo será efectivo cuando se haya terminado de pagar el último pago.

#### PRECIOS SERVICIOS

21	INHUMACIONES	
2100006	Apertura nicho/columbario	39,04
2100008	Apertura bosque de las cenizas/jardín de los aromas	39,04
2100007	Apertura sepultura/panteón/cripta	108,63
2140100	Inhumación cadáver nicho	220,03
2130101	Inhumación cadáver en cripta	336,34
2110100	Inhumación cadáver en panteón	578,69
2120101	Inhumación cadáver en sepultura	234,10
2100009	Inhumación restos hospitalares y fetos en fosa común por caja	101,43
2120202	Inhumación restos/cenizas nicho/columbario	187,26
2110202	Inhumación restos/cenizas panteón	411,51
2120200	Inhumación restos/cenizas columbario en pradera/pirámide	187,26
2120203	Inhumación restos/cenizas cripta	187,26
2120205	Inhumación restos/cenizas sepultura 3/c	187,26
2120208	Inhumación cenizas bosque de las cenizas	91,50
2120209	Inh. Cenizas jardín de los aromas con placa y grabac. incl. (1 año)	133,50
2100014	Preparación 1 esp. Panteón	436,99
2100001	Preparación nicho/columbario/cripta 1 resto	195,09
2100021	Preparación nicho/columbario/cripta 2 ó mas restos	269,06
2100002	Preparación sepultura 1/c	195,09
2100003	Preparación sepultura 3/c	468,18
2100010	Reducción de restos	67,27
2140102	Reinhumación cadáver	1.482,58
2140206	Reinhumación restos nicho/columbario	78,03
2110204	Reinhumación restos panteón (por espacio)	78,03
2120206	Reinhumación restos sepultura por espacio	78,03
2120207	Reinhumación restos cripta (por espacio)	78,03
2100012	Custodia de restos en el depósito (por resto y 24 horas)	6,12
22	EXHUMACIONES	

2200005	Exhumación de cadáveres	2.340,93	1400006	Recolocación de lápidas criptas y sepulturas	77,97
2200001	Exhumación restos nicho/columbario	195,09	1400005	Recolocación de lápidas nichos/columbarios	37,91
2200004	Exhumación restos panteones	411,51		<b>SALAS</b>	
2200002	Exhumación restos sepultura 1/c	195,09	<b>11</b>	<b>SALAS</b>	
2200006	Exhumación restos cripta	195,09	1100005	Depósito de cadáver	62,42
2200003	Exhumación restos sepultura 3/c	312,12	1100003	Sala preparación mortuoria	138,57
<b>24</b>	<b>INCINERACIONES</b>		1100004	Tanatosala hasta 36 horas	279,44
2410000	Cremación cadáver urna básica	427,71	1100002	Tanatosala tipo II hasta 36 horas	417,40
2400004	Incineración fetos/miembros	214,69	1100007	Utilización de sala de culto o actos en el exterior	31,21
2400002	Incineración restos urna básica	357,79	1100008	Tanatosala suplementos de 12 horas	137,96
2400003	Incineración restos reducidos de caja básica	286,23			
	<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO</b>				
<b>12</b>	<b>Autorizac. de colocación de lápida, obras menores y trámites adtvos</b>				
1213000	Expedición título duplicado y/o certificados	30,33			
1212000	Insc/modif. Beneficiario consanguinidad, cotitular y cláusulas adicionales	53,08			
1215000	Insc/modif. Beneficiario terceros	104,08			
1210001	Modif. Títulos inter-vivos consanguinidad/afinidad	106,14			
1216000	Modif. Títulos inter-vivos terceros	208,12			
1280000	Modif. Títulos mortis-causa consanguinidad/afinidad	53,08			
1290000	Modificación título mortis-causa terceros	242,63			
1214000	Tramitación expediente con desistimiento	30,33			
1240000	Autorización colocación lápida y/o reparación de nicho/columbario	33,23			
1210000	Autorización colocación lápida y/o reparación panteón/sepultura /cripta	91,00			
	<b>PRODUCTOS Y SERVICIOS</b>				
<b>00</b>	<b>ARCAS</b>				
0000400	Caja B restos	74,90			
0000500	Caja C restos	37,46			
0000100	Féretro restos A	468,18			
0000200	Féretro restos B	156,05			
0000300	Féretro restos C	70,24			
<b>01</b>	<b>URNAS</b>				
0100200	Urna A	54,62			
0100300	Urna B	85,83			
0100100	Urna básica	0,00			
0100600	Relicario	50,93			
0100400	Urna biodegradable	132,65			
0100500	Urna C	117,05			
<b>02</b>	<b>BOLSAS</b>				
0200000	Bolsas restos	3,99			
0200500	Fundas traslado	93,64			
0200400	Sudario	31,21			
<b>14</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>				
1400001	Grabación básica columbarios cenizas	80,71			
1400002	Grabación básica monolito urnas pradera	53,81			
1400003	Tira granito grabación y colocación en estelas y muro recuerdo	100,98			
1400004	Servicio ornamentación y limpieza	7,80			

Córdoba, a 1 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Director Gerente, José Antonio Romero Pérez.

### Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 4.561/2017

#### EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 479/2017

BDNS (Identif.): 341574

Respecto de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. (BDNS: ref 341574) y mediante Resolución de Presidencia, por acuerdo de delegación adoptado por el Consejo Rector del IMDEEC en fecha 4 de abril de 2017, he venido a resolver el tenor literal siguiente:

"... Primero: Aprobar el barrado del documento contable de retención de crédito (RC) asignado a la aplicación presupuestaria 0439047900 de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Primer Periodo", liberando el crédito no dispuesto por importe de 59.846,96 €.

Segundo: Aprobar el incremento del crédito por importe de 32.688,30 € de la aplicación presupuestaria 0439047900 respecto de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017. Segundo Periodo", para atender las solicitudes que aun habiendo obtenido la condición de empresas beneficiarias en Resolución Provisional del Segundo Periodo (nº 452/2017) han tenido informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, así como para atender las posibles alegaciones que puedan cursar las empresas solicitantes del Segundo Periodo que puedan presentar a esta Resolución Provisional".

Se hace saber que el texto íntegro de la Resolución nº 479/2017 podrá se consultado en la BDNS.

Córdoba a 15 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:  
La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), María del Mar Téllez Guerrero.